

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2011

Viernes 4 de Noviembre

Núm. 126

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación percepción indebida desempleo	1850
Propuesta suspensión de prestaciones.....	1850
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras nº 1b y 3c Pol. Estratégico	1851
Licitación suministros.....	1851
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza uso patios	1853
Licitación obras 38/2011SO	1857
ALCONABA	
Suplemento crédito	1858
ALMALUEZ	
Cuenta general 2010	1859
ÁGREDA	
Enajenación parcelas	1859
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2011	1860
CALATAÑAZOR	
Arrendamiento aprovechamiento agrícola	1860
Enajenación aprovechamiento agrícola	1862
ESPEJÓN	
Presupuesto 2011	1863
RENIEBLAS	
Arrendamiento bien inmueble	1863
VELILLA DE LA SIERRA	
Expediente nº 2/2011 modificación créditos.....	1864

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN***REMISIÓN de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
GUTIERREZ ABAD MIGUEL ANGEL	01474291Z	42201100000082	85,20	25/01/2011 30/01/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

Soria, 24 de octubre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 2873

COMUNICACIÓN de propuesta/de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, apro-

BOPSO 126 04112011



bado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE no 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
MARIANO DE MIGUEL SALVADOR	E-16808855	Suspensión de la prestación durante un mes	06.10.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
ZHAOQING ZIUU	D-Y0333280	Suspensión de la prestación durante un mes	19.09.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
JOSE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ	D-72885348	Suspensión de la prestación durante un mes	23.09.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	
RAMIRO FERNANDO VALVERDE ESPINOZA	D-72901597	Suspensión de la prestación durante un mes	19.09.2011	No comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo de Castilla y León (Control Intensivo).	

Soria, 25 de octubre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

2874

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011, los proyectos de las obras incluidas en el POL Estratégico 2007-2013, que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indica, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de Obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
POL ESTRATÉGICO	1 b	Puesta en valor y musealización de las Villas Romanas “La Dehesa” y “Los Quintanares”, Obras Complementarias	66.781,10 €
POL ESTRATÉGICO	3 c	Rehabilitación de edificio para museo del Vestido Popular Soriano, Obras Complementarias, en Morón de Almazán	50.000,00 €

Soria, 25 de octubre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2859

ANUNCIO para la licitación del contrato de “realización del proyecto y ejecución de las actuaciones necesarias para la musealización del Palacio de los Hurtado de Mendoza de Morón de Almazán como Museo del Vestido Popular de la Provincia de Soria”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla

BOPSO 126 04112011



parcialmente la L.C.S.P., modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo. y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 20 de octubre de 2011 se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono: 975101004.

5) Telefax: 975101008.

6) Correo electrónico: planespro3@dipsoria.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

2.- *Objeto del Contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: La "Realización del proyecto y ejecución de las actuaciones necesarias para la Musealización del Palacio de Los Hurtado de Mendoza de Morón de Almazán como Museo del Vestido Popular de la Provincia de Soria".

c) División por lotes y número de lotes: No

d) Lugar de ejecución: Morón de Almazán

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses (un mes para el Proyecto y tres meses para equipamiento).

f) CPV: 39151540006

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado "Q".

4.- *Valor estimado del contrato:* 130.000,00 €.

5.- *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 110.169,49 €. I.V.A. (18%): 19.830,51 €. Importe total:130.000,00 €.

6.- *Garantías exigidas.* Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera y técnica, apartado "I" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.
Soria, 25 de octubre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 2860

AYUNTAMIENTOS SORIA

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del uso extraescolar de los patios de los Centros Educativos Infantiles Públicos, de titularidad del Ayuntamiento de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por período de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones y/o sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones y /o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE PATIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA”

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Fundamento.

La presente ordenanza se crea al amparo de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que como entidad pública de carácter territorial y para el cumplimiento de sus fines tiene reconocido este Ayuntamiento, así como los artículos 11, 25 y 28 de la misma norma.

Asimismo sirve de fundamento la normativa reguladora sobre bienes de ámbito local y las competencias que sobre el uso y defensa de los mismos reconoce el ordenamiento jurídico en los preceptos considerados básicos de la Ley 3/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el reglamento de bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y demás normativa que atribuya competencias sobre los mismos.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente norma es regular el buen uso de los patios de los centros de educación infantil y primaria de carácter público, fuera del horario escolar y sin detrimento del reglamento de régimen interior del correspondiente centro así como de las competencias que en él se establezcan, con el fin de adecuar el mismo a las normas sectoriales que sobre medio am-



biente, drogodependencias y tabaquismo establezca el ordenamiento jurídico, así como, en su caso, delimitar las responsabilidades que de las mismas se desprendan.

CAPÍTULO II

Principios, Usos y Prohibiciones

Artículo 3. Principios informadores.

1.- Las instalaciones de los centros educativos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Soria se utilizarán conforme a su uso y carácter, teniendo libre acceso dentro del horario que se establezca y sin perjuicio de las funciones de vigilancia y mantenimiento que corresponde a esta entidad, estando vedadas las actuaciones prohibidas por la normativa vigente y las que se contengan en la presente norma.

2.- De conformidad con el párrafo anterior y en lo que le sea de aplicación son principios informadores los contenidos en el artículo 6 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 4.- Deberes.

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse:

- a) Atenerse a los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de las instalaciones, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Informar, si se considera conveniente en atención a la gravedad de las acciones, de las situaciones de incorrecta utilización del espacio.
- d) Responsabilizarse de los daños causados, a cuyo efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Mantener los patios en correctas condiciones de limpieza y ornato.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Artículo 5.- Prohibiciones.

No se permitirá en las instalaciones objeto de la presente ordenanza:

- a) El consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con la ordenanza municipal en materia de drogodependencias para el desarrollo de la ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la ley 3/2007, de 7 de marzo.
- b) El consumo de sustancias psicotrópicas, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1/1992, de 21 de febrero de protección de la seguridad ciudadana.
- c) Estará asimismo prohibido fumar, de acuerdo con el artículo 7.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la ley 42/2010, de 30 de diciembre.
- d) Usos incompatibles con la normativa medioambiental, especialmente la relativa al ruido y limpieza contenidos en las ordenanzas municipales, y en la normativa autonómica de aplicación.
- e) El uso de las instalaciones para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- g) La entrada de vehículos y motocicletas que no estén autorizados por el centro escolar, y los realizados fuera de los horarios académicos normales establecidos por el centro, de confor-



midad con la normativa que le sea de aplicación. Quedan excluidos los necesarios para el traslado de escolares.

h) En general, todos aquellos usos contrarios a la finalidad de las correspondientes instalaciones, y contrarios a la normativa en vigor.

Artículo 6.- Responsabilidad civil.

Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria deberá hacer cumplir lo estipulado en la presente ordenanza y en el resto de la normativa de aplicación, incluida la vigilancia de los centros objeto del mismo, para lo cual la policía local estará facultada para controlar las actividades y usos que se que se realicen en las instalaciones objeto de la presente ordenanza, así como el horario en el que éstos se llevan a cabo.

2.- Cuando dicho personal aprecie algún hecho que estime pueda ser constitutivo de infracción, extenderá el correspondiente parte o boletín de denuncia o, en su caso, levantará la pertinente acta, consignando los datos personales y los hechos o circunstancias que puedan servir de base para la incoación, si procede, del correspondiente expediente sancionador.

3.- Asimismo, esta entidad podrá realizar cuantas otras actuaciones sean necesarias para el mantenimiento del buen orden de las instalaciones.

**CAPÍTULO III
Infracciones y Sanciones**

Artículo 8.- Infracciones.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas así en cada Ordenanza municipal reguladora de los diferentes servicios y actividades sobre los que el Ayuntamiento de Soria ejerce sus competencias, que supongan incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidos en ellas, o en la normativa sectorial específica y que se desarrollen en los patios o instalaciones de los centros educativos objeto de la presente norma.

2.- A estos efectos la tipificación de las infracciones administrativas así como su clasificación será la determinada por las Ordenanzas municipales sectoriales, siempre que sea compatible con lo dispuesto en el artículo 139 de la citada ley.

3.- Cuando las infracciones cometidas, no sean de las comprendidas en los apartados anteriores será de aplicación el artículo 140, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo que el supuesto de hecho susceptible de aplicación sea aplicable y en su virtud:

1.- Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a. Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.



b. El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c. El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d. Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e. El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f. Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

2.- Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b. La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

c. La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d. La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

e. La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 9.- Sanciones.

Conforme al Art. 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril sobre Bases del Régimen

Local, en defecto de normativa sectorial específica, las infracciones de las Ordenanzas municipales se sancionan:

-Las leves con multa hasta 750 euros.

-Las graves con multa de 751 hasta 1.500 euros.

-Las muy graves con multa de 1.501 hasta 3.000 euros.

Artículo 10.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento administrativo sancionador, así como la graduación, prescripción y demás elementos relevantes para la determinación de la sanción administrativa que haya de corresponder a cada supuesto de hecho constitutivo de infracción según la presente norma, así como los efectos de la resolución que pueda recaer y los principios del procedimiento aplicables, se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento Administrativo sancionador, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 15 de julio de 2009, de acuerdo con lo estipulado en los artículos precedentes.

DISPOSICIÓN FINAL

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la forma establecida en la normativa administrativa, podrá dictar disposiciones o normas e instrucciones que tengan como objetivo fundamental aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en la presente ordenanza para la correcta utiliza-



ción de las instalaciones y servicios, así como el establecimiento de los horarios de uso de los mismos.

Soria, 10 de octubre de 2011.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2888

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de aceras públicas de la Ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2011SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de pavimentación de aceras públicas de la Ciudad de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución; 6 meses. Comenzará con el acta de comprobación del replanteo la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días de la fecha de formalización del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 169.491,52 € más 30.508,48 € de IVA.

5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00

c) Correo Electrónico; s.locales1@ayto-soria.org

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 6.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige Clasificación de Contratista.

c) No se exige garantía provisional.

BOPSO 126 04112011



8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio; Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Para apertura del sobre "B" tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 horas.

11. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* Plataforma de Contratación del Estado y www.ayto-soria.org. Soria, 19 de octubre de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2858

ALCONABA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alconaba, adoptado en fecha 6 de julio de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Obras ejecución municipal: 60.000,00 euros.

Presupuesto de Ingresos

Remanente de Tesorería: 60.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alconaba, 17 de octubre de 2011.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

2878

**ALMALUEZ**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2010, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almaluez, 20 de octubre de 2011.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

2862

ÁGREDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2011 ha sido aprobado la enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta), de las siguientes parcelas municipales (E1, E2, E3) del Sector 4 ubicado junto Parque de la Dehesa, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el perfil del contratante, por plazo de treinta días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las parcelas y para seleccionar al/los comprador/es del mismo, conforme a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 24/11

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: enajenación bienes inmuebles. (Residencia unifamiliar).
- b) Descripción del objeto y lotes:
 - Lote 1. Parcela E1 de 265,75 m² (edificabilidad 255,52 m²).
 - Lote 2. Parcela E2 de 341 m² (edificabilidad 255,52 m²).
 - Lote 3. Parcela E3 de 228,65 m² (edificabilidad 255,52 m²).

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (subasta).

4. *Presupuesto base de licitación.*

- Lote 1: 98.000 euros más el IVA correspondiente.
- Lote 2: 111.000 euros más el IVA correspondiente.
- Lote 3: 91.000 euros más el IVA correspondiente.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.



- b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
- c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.
- d) Teléfono: 976647188.
- e) Fax: 976647188.
- f) Correo electrónico: info@agreda.es
- g) Perfil del contratante: www.agreda.es
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

7. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 21 de octubre de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2877

ARCOS DE JALÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2011, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 25 de octubre de 2011.– El Alcalde, Jesús Peregrina Molina. 2876

CALATAÑAZOR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 2011, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, oferta econó-



micamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el arrendamiento del aprovechamiento de cultivo agrícola en fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento del aprovechamiento de cultivo agrícola de las fincas rústicas nº 12, 13, 56, 139, 140 y 209 del Polígono 2 y 366, 368 y 5002 del Polígono 3, con una superficie total de 26 hectáreas.

b) Clase y duración: Cultivo agrícola. 5 años, de 2011 a 2015 (campañas agrícolas 2011-2012 a 2015-2016, finalizando el 30 de septiembre de 2016).

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 130,00 euros/ha. 3.380,00 euros anuales, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 101,40 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones.*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula IX del Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 14,00 horas del lunes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.



c) Localidad: 42193.- Calatañazor (Soria).

b) Teléfonos: 975/18.36.41. 18.31.69. 28.00.03.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.* Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 24 de octubre de 2011.- El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

2863

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 2011, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el aprovechamiento de cultivo agrícola en el Monte de U.P. Nº 248 "Dehesa Carrillo, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato, el aprovechamiento de cultivo agrícola en 15,24 has en el Monte de U.P. Nº 248 "Dehesa Carrillo.

b) Clase y duración: Cultivo agrícola. 5 años, de 2011 a 2015 (campañas agrícolas 2011-2012 a 2015-2016, finalizando el 30 de septiembre de 2016.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación se fija en 130,00 euros/ha. 1.987,70 euros anuales, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 59,63 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones.*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.



b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula IX del Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 14,00 horas del lunes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: 42193.- Calatañazor (Soria).

b) Teléfonos: 975/18.36.41. 18.31.69. 28.00.03.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 24 de octubre de 2011.- El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

2864

ESPEJÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espejón, 5 de octubre de 2011.- El Alcalde, Ricardo Ovejero Gonzalo.

2881

RENIEBLAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 6 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble sito en calle Los Hidalgos, 8, para destinarlo a Centro Social-Bar Restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Renieblas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: ayuntamiento de Renieblas. Martes a jueves de 9,00 a 13,00 horas.

2. Domicilio: Plaza Adolfo Schulten, 1.

3. Localidad y Código Postal: Renieblas 42189.

4. Teléfono: 975-251160.

5. Telefax; 975-052521.

6. Correo electrónico: renieblas@dipsoria.es.

7. Fecha límite de presentación de ofertas: 26 días naturales, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto; el arrendamiento del inmueble sito en Renieblas, calle Los Hidalgos, 8 para destinarlo a Centro Social-Bar-Restaurante.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Importe anual ofrecido: 35 % (se evaluará este porcentaje en función de tramos de 200 euros).

- Compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: 30 %

- Haber prestado con anterioridad el citado servicio a conformidad del Ayuntamiento: 20 %

- Experiencia en la gestión de establecimientos hosteleros: 15

Importe del arrendamiento:

a) 3.000,00 euros anuales, mejorables al alza.

4. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Renieblas. Calle Adolfo Schulten, 1

5. *Apertura de ofertas:* la mesa de contratación se constituirá el martes o jueves hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las diez horas.

Renieblas, 18 de octubre de 2011.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

2844

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre, el expediente nº 2/2011, de modificación del Crédito del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2011, en cumplimiento de la normativa vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra, 22 de octubre de 2011.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas.

2875